AVISO QUE COMUNICA LA LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL
(Decreto 1860 de 2021)

Proceso de Mínima Cuantía No. 040-2025

Objeto: "ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DOS PUBLICACIONES EDUCATIVAS: GUÍA PEDAGÓGICA DE APOYO PARA ESCUELAS DE PADRES, ORIENTADA A FORTALECER EL VÍNCULO ENTRE LA FAMILIA Y LA ESCUELA; Y LA REVISTA CULTURAL 2025, EDICIÓN 6, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO, PATRIMONIAL Y TURÍSTICO, AMBAS DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA".

Mediante el presente comunicado la Secretaria de Educación como encargada del proceso del asunto, señala que el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**.

Dentro del término establecido para la recepción de solicitudes de limitación a Mipymes, esto es, hasta las 12:00 m. del día 06 de agosto de 2025, se recibieron DOS (02) solicitudes de limitación a MiPymes **MUNICIPAL**, y UNA (01) a MiPymes **DEPARTAMENTAL** así:

Nombre de la empresa	Limitación Mipyme Nacional / Departamental / Municipal	Observación
C&C SUMINISTROS Y PUBLICIDAD S.A.S.	**MUNICIPAL**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**
INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S	**DEPARTAMENTAL**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**
WEIMAR EDILBERTO GONZÁLEZ SERA	**MUNICIPAL**	Anexó toda la documentación solicitada. **Cumple.**

Referencia interna:	CMC-040-2025
Descripción del proceso	ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DOS PUBLICACIONES EDUCATIVAS: GUÍA PEDAGÓGICA DE APOYO PARA ESCUELAS DE PADRES, ORIE
De:	C&C SUMINISTROS Y PUBLICIDAD S.A.S.
Usuario:	CARLOS ANDRES MONTOYA PELAEZ
Fecha:	18 horas de tiempo transcurrido *(5/08/2025 3:31:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8278978
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICTUD LIMITACION MIPYME MUNICIPAL
Referencia interna:	CMC-040-2025
Descripción del proceso	ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DOS PUBLICACIONES EDUCATIVAS: GUÍA PEDAGÓGICA DE APOYO PARA ESCUELAS DE PADRES, ORIE
De:	PUBLICIDAD ALEJANDRO DUQUE
Usuario:	Comercializadora de Productos Los Chilenos S.A.S NIT 900449971-1, Representada a
Fecha:	12 horas de tiempo transcurrido *(5/08/2025 8:54:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8281720
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud limitación a MiPymes territorial departamental
Referencia interna:	CMC-040-2025
Descripción del proceso	ELABORACIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y ENTREGA DE DOS PUBLICACIONES EDUCATIVAS: GUÍA PEDAGÓGICA DE APOYO PARA ESCUELAS DE PADRES, ORIE
De:	Weimar Edilberto González Sera
Usuario:	weimar Gonzalez Serna
Fecha:	5 minutos de tiempo transcurrido *(6/08/2025 9:37:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.8283137
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD PARA LIMITAR EL PRESENTE PROCESO A MIPYMES MUNICIPALES

El municipio de Santa Fe de Antioquia estableció en la invitación pública la siguiente regla: En caso de que concurran solicitudes de MiPymes con domicilios del nivel Nacional, Departamental y Municipal **se preferirá la limitación en primer orden a MiPymes del nivel Municipal**, en segundo orden MiPymes del nivel Departamental y por último las MiPymes que tienen domicilio por fuera del Departamento de Antioquia. La anterior regla busca propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

De acuerdo con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el municipio determina Limitar el presente proceso a MiPymes con domicilio en el **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con el fin de propiciar el emprendimiento y el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas del Municipio de Santa Fe de Antioquia y aumentar el bienestar social y generar equidad en el territorio Municipal, de acuerdo al objeto de la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Y en la invitación se dispuso que: "*Para la limitación de Mipymes territorial ya sea departamental o municipal, se deberá cumplir con los requisitos ya enunciados en la anterior norma, y bastará con la manifestación en ese sentido,* ***de mínimo dos (2) interesados***.
Los interesados, además, cuando certifiquen el tamaño empresarial a través de certificaciones, deberán presentar el certificado de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que firme la certificación, no mayor a 3 meses y la tarjeta profesional".

Las solicitudes de limitación a Mipymes municipal cumplen con lo requerido en los documentos del proceso y los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 (artículo 2.2.1.2.4.2.3), esto es, presentan: certificado de tamaño empresarial (Mipyme), suscrito por el representante legal y contador, adjuntan Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador, solicitud de Limitación a Mipyme Municipal y adjuntan certificado de existencia con expedición no mayor a 60 días donde además se verifica domicilio principal en Santa Fe de Antioquia, constitución mayor a 1 año y que su objeto social permite desarrollar el objeto a contratar.

Cordialmente,

Juliana Londoño

JULIANA MARCELA LONDOÑO
Secretario de educación